

idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, ha dictado sentencia en 1 de abril de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don José María Juaristi Linacero, contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 30 de agosto de 1984 por la que se publica la lista de los candidatos a Profesores titulares de Universidad, área de "Geografía Humana", y contra la de 16 de julio de 1985 por la que se acepta la propuesta de la Comisión calificadoradora de las pruebas de idoneidad para el acceso al citado Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área citada de "Geografía Humana" sin incluir al demandante; debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de dichas Resoluciones, por ser conformes a derecho, y que desestimamos las peticiones relativas al nombramiento del demandante, como Profesor titular del área de "Geografía Humana", debemos declarar y declaramos no haber lugar a dichos pronunciamientos; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

2913 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Rodríguez Bernabé, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.271/1986, interpuesto por doña Rosa Rodríguez Bernabé, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, ha dictado sentencia en 16 de diciembre de 1988, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Rosa Rodríguez Bernabé, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 31 de mayo de 1985, por la que se acepta la propuesta de la Comisión calificadoradora de los declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de "Microbiología", y en la que no estaba incluida la demandante, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto contra la anterior; debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad solicitada de las citadas resoluciones, por ser conformes a derecho, y que no ha lugar a la estimación de las demás peticiones contenidas en la demanda, sin hacer imposición de las costas.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

2914 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Galán Quintanilla, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 315.038, interpuesto por doña María Antonia Galán Quintanilla, contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de petición formulada por la interesada sobre determinados extremos de pruebas de idoneidad, la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en 17 de junio de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en

nombre y representación de doña María Antonia Galán Quintanilla, contra la desestimación, presunta, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, de la petición formulada por la recurrente en escrito de 15 de enero de 1985, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

2915 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario García Cordovilla, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 805/1985, interpuesto por doña Rosario García Cordovilla, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre Pruebas de Idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 15 de octubre de 1988, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 25 de septiembre de 1984, que aceptó la propuesta de los candidatos para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de "Biología Celular", debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 29 de junio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

2916 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Sanz Rueda, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.285/1986, interpuesto por doña María del Carmen Sanz Rueda, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre Pruebas de Idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia en 18 de febrero de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Sanz, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 18 de octubre de 1985, confirmada en reposición, por silencio administrativo, por la que se aprobó la propuesta de la Comisión calificadoradora de las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad en el área de "Psicología Social", en la que la recurrente fue declarada no apta, debemos declarar y declaramos que dichos actos administrativos son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 29 de noviembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.